

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**20115** *RESOLUCION de 14 de mayo de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble «Carlos III, cazador», de Francisco de Goya y Lucientes.*

Vista la petición formulada por doña Mercedes Falcó Anchoarena y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º, 1 y 2, de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble «Carlos III, cazador», cuya descripción figura en el anexo a la presente disposición.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 14 de mayo de 1987.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Descripción

Autor: Goya y Lucientes, Francisco (1746-1828).  
Título: «Carlos III, cazador». Técnica: Pintura.  
Medidas: 2,10 x 1,27 metros.  
Epoca: Fines del siglo XVIII.  
Escuela: Española.

**20116** *RESOLUCION de 14 de mayo de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural, a favor del bien mueble «Coloquio Galante», de Francisco de Goya y Lucientes.*

Vista la petición formulada por don Antonio Moreno Martín y de conformidad con lo establecido en el artículo noveno, 1 y 2, de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble «Coloquio Galante», cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 14 de mayo de 1987.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Descripción

Autor: Goya y Lucientes, Francisco (1746-1828).  
Título: «Coloquio Galante».  
Técnica: Aguatinta, sepia.  
Medidas: 285 x 220 milímetros.  
Epoca: Fines del siglo XVIII.  
Escuela: Española.

**20117** *RESOLUCION de 14 de mayo de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble «Retrato de la Marquesa de Lazán», de Francisco de Goya y Lucientes.*

Vista la petición formulada por don Antonio Moreno Martín, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º, 1 y 2, de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble «Retrato de la Marquesa de Lazán», cuya descripción figura en el anexo a la presente disposición.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 14 de mayo de 1987.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Descripción

Autor: Francisco de Goya y Lucientes (1746-1828).  
Título: «Retrato de la Marquesa de Lazán».  
Técnica: Aguada con toques de sanguina.  
Medidas: Hoja, 392 x 255 milímetros; composición, 375 x 242 milímetros.

**20118** *RESOLUCION de 18 de mayo de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble «El centauro eurito», de Lucas Giordano.*

Vista la petición formulada por doña Casilda Ghisla Guerrero-Burgos y Fernández de Córdoba, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º, 1 y 2, de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble «El centauro eurito», cuya descripción figura en el anexo a la presente disposición.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 18 de mayo de 1987.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.